



Rad. 42.868
Cód. 08001315300520020030901
Demandante: HELM TRUST
Demandado: ESTHER ANGARITA DE RUEDA Y OTROS.
Proceso: QUEJA

Barranquilla- Atlántico, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Correspondió por reparto al suscrito Magistrado pronunciarse sobre el recurso de queja interpuesto frente auto adiado 6 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, al interior del proceso EJECUTIVO de HELM TRUST S.A. contra ESTHER ANGARITA DE RUEDA Y OTROS.

Sin embargo, una vez realizada la revisión preliminar del expediente da cuenta el despacho que en anterior oportunidad el mismo estuvo bajo el conocimiento de esta Sala, habiendo sido asignado al Despacho precedido en aquella oportunidad por la Magistrada Doctora LILIAN PAJARO DE SILVESTRI, quien desató la apelación formulada contra los autos de fecha 25 de noviembre de 2009 y 2 de noviembre de 2010, hoy precedido por la Dra. GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del acuerdo 10715 de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura *"El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que propongan, para este efecto elaborará el proyecto de providencia y lo registrará en la secretaria de la sala especializada"*, atañe conocer del asunto del epígrafe a la Dra. GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO, por lo que se dispondrá por secretaria el envío del expediente a dicho Despacho.

Por lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

1. Remitir el presente asunto al despacho de la Dra. GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO, por intermedio de la secretaria de la sala, de conformidad a lo expuesto.
2. Por secretaria, efectúese las anotaciones pertinentes, así mismo las compensaciones de ley.

ABDÓN SIERRA GUTIÉRREZ

Magistrado